

Diciembre 2024
ISSN: 3072-6867
DOI: en trámite

Nº 4



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de Derecho Público
Boletín del Instituto de
Derecho Administrativo
“Dr. Felix Sarria”

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO
Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867
DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti
Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe
Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Administrativo "Félix Sarría" del Departamento de Derecho Público, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Córdoba, tiene como objetivo general promover el estudio, investigación y difusión del Derecho Administrativo.

Entre sus objetivos específicos se destacan los siguientes:

- a) Propiciar el dialogo de ideas que profundicen el análisis de los temas abordados.
- b) Fomentar el desarrollo de cursos, seminarios, jornadas y posgrados que promuevan la construcción de nuevos conocimientos.
- c) Contribuir a la publicación de estudios sobre la materia en el ámbito universitario.
- d) Organizar cursos, seminarios, jornadas, congresos, e intercambios académicos con otros institutos de esta Facultad de Derecho y de otras Unidades Académicas pertenecientes a Casas de Altos Estudios del país y del exterior.
- e) Procurar la articulación de actividades propias del Derecho Administrativo con otras áreas de ciencias.
- f) Colaborar con la labor docente y con las actividades estudiantiles en temas de la especialidad.

Desde el Instituto, por iniciativa de su Director, Prof. Dr. José Luis Palazzo, se propició la creación del presente Boletín, de carácter informativo. En el entendimiento que las actividades desarrolladas en el ámbito del Instituto deben ser compartidas con toda la comunidad interna y externa.

En esa línea se publicará la disertación* que sus miembros efectúan sobre temas de actualidad.

Asimismo, se incluyen las novedades normativas, jurisprudenciales y actividades de interés del ámbito universitario.

Quedan invitados a suscribirse al presente Boletín y enviar sus comentarios y/o sugerencias al siguiente correo electrónico: institutoderechoadministrativo@unc.edu.ar

Prof. Dr. José Luis Palazzo
Director del Instituto de Derecho
Administrativo "Félix Sarría"
Departamento de Derecho Público
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

* Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores. El Departamento del Derecho Público y el Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho (UNC) no se hacen responsables, en ningún caso, por los contenidos de los artículos publicados, o las opiniones emitidas por sus autores.

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867

DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti

Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafaña

Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

"Dr. Félix Sarría"

Nuestro Instituto de Derecho Administrativo, dependiente del Departamento de Derecho Público "Dr. César Romero", Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba lleva el nombre "Dr. Félix Sarría".

Como consecuencia de la reforma del año 1918, las universidades incorporaron nuevos paradigmas académicos que significaron una verdadera renovación intelectual. Se desprende de la referencia histórica de nuestra Facultad de Derecho que: "La brillante generación de 1910, destacado núcleo de filósofos, políticos y juristas, que nacidos en el último tercio del siglo XIX extendieron su labor intelectual hasta muy avanzado el siglo XX, reunió, en las aulas universitarias cordobesas a maestros de primerísimo nivel, cuya emocionada palabra nutrió a generaciones y generaciones de abogados". Entre ellos se destaca el Profesor Dr. Félix Sarría, que en el año 1921 presentó para su aprobación por parte de las autoridades, el programa de derecho administrativo, en el marco de un nuevo plan de estudios. Asimismo fue vicegobernador de Córdoba en el período 1922-1925. Y autor de "Derecho Administrativo" (1938) y "Teoría del Recurso contencioso administrativo (1943), entre otras obras.

Designado como académico de número para integrar la naciente Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba en agosto de 1941, ejerció su presidencia en los períodos: 1942-1944; 1952-1952 y 1956-1967.

Expresó el Dr. Félix Sarría: "De los truenos y relámpagos de Caseros había de brotar el milagro; es el Sinaí de la patria. La Constitución aparece y su presencia enmudece la anarquía y la tiranía huye despavorida; ya no hay lugar para ellas; tal es su virtud. Un gran pueblo la esperaba en medio del desierto, traspuesto ya el mar rojo de la guerra civil, y al recibirla en sus brazos hizo de ella el Decálogo de su civilización. Tal fue entonces la voluntad del pueblo argentino, voluntad que nosotros, ya posteridad, recogemos y acatamos cual mandato histórico y sagrado. Desde su origen la Constitución preside e impulsa la grandeza nacional; es consubstancial con ella. Todo esto es consecuencia necesaria del libro maravilloso de 1853, Biblia de la Patria, en cuyo texto están escritos los arcanos de nuestro destino como Nación, que si algún día se cerrara cerraríanse con él nuestros cielos, para sumirnos en tinieblas de muerte. Sus instituciones han creado pueblos y forjado hombres; han modelado presidencias históricas y seguirán inspirando las fuerzas que llevarán la República al pináculo de su grandeza. La mudanza ineludible de las humanas cosas, impondrá algún día su reforma, pero su espíritu continuará siendo el soplo vital del pueblo argentino en su ascensión constante hacia los ideales de justicia y libertad...".*

*Fragmento del discurso pronunciado por el Dr. Félix Sarría conmemorando la sanción de la Constitución Nacional, disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REUNC/issue/view/977>.

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO
Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867
DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti
Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe
Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

NUESTRA HISTORIA

El Prof. Félix Sarría en el discurso pronunciado en la colación de grado del 8 de diciembre de 1916, nos ilustra acerca de su visión de nuestra Universidad Nacional de Córdoba.

Compartimos algunos párrafos del mensaje:

"...Al emprender su marcha por las encrucijadas del mundo la nueva caravana de jóvenes graduados, lleva en el alma el sello imborrable de este viejo hogar universitario, cuyo recuerdo ya alegre, ya melancólico, ha de acompañarla a través de la vida murmurando a su oído el misterioso lenguaje que baja de estas bóvedas seculares y despertando en su espíritu las emociones adormecidas por las fatigas del camino por la distancia de los años.

Precioso tributo de fiel cariño pagan aquí todas las generaciones. Algo hay en estos muros y en este ambiente que seduce y cautiva el corazón. El claustro evocador, el recogimiento casi religioso del aula, la voz de bronce de la campana que retumba como un eco formidable de los siglos; algo indefinible y vago, grande y profundo que nos eleva a regiones superiores como en místico arrobamiento.

Es por virtud de estas sugerencias que el espíritu de nuestra Universidad se ha difundido y perpetuado en el tiempo y por todos los ámbitos de la República. Sus enseñanzas y sus ideas, además de imponerse a la inteligencia por la fuerza de la razón, adhiérense al sentimiento por el vigor del cariño. Ha realizado así esta gloriosa casa la obra magna de la cultura argentina, irradiando durante tres siglos los resplandores de la verdad y de la ciencia.

Fundada en la noche colonial, era el único foco de luz y de civilización plantado en los desiertos. Eláboranse en ella los gérmenes de la emancipación; de sus claustros salen las primeras ideas de libertad y democracia. El hombre humilde, elevado por el estudio y ennoblecido por el título de doctor, siéntese igual a sus colegas, a despecho de las preeminencias del linaje. La Universidad engendra así la democracia, la democracia funda la república y la república nos da, señores, un hogar libre y pacífico, lejos, muy lejos del sangriento lago donde hoy se hunden poderosos imperios en la más sombría tragedia de la historia, arrastrando en el naufragio pueblos y reyes, y la civilización de dos mil años.

Pensad, señores, cuán grande fue la fundación de Trejo y cómo se agiganta en el andar de los tiempos! Imaginaos lo que habría sido este rico emporio colonial sin la magnífica obra de fray Fernando. Acaso pueda daros una idea de semejanza el espectáculo que os ofrecen la India, Marruecos, Argelia o cualesquiera de esas pobres comarcas privadas hasta ahora de los más preciosos dones del mundo civilizado. Comparadlas con nuestra patria y tendréis una noción aproximada del caudal inmenso, casi inapreciable que representa nuestra Universidad.

Señores: Ni la riqueza ni la fuerza bastan para labrar la grandeza de los pueblos, que sólo se conquista por la cultura y es en la Universidad donde ella se elabora. Aquí germinan y crecen todas las grandes concepciones que van transformando el mundo, así sea en uno u otro tramo de los conocimientos humanos; pues todos tienen por objeto la naturaleza, la verdad y el bien, emanan de la misma fuente

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO
Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867
DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti
Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe
Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

NUESTRA HISTORIA

y es uno solo el sujeto que los estudia y aplica...

Señor Rector: Vais a ordenar vuestra milicia bajo el blasón nobiliario de Sanabria. Para vos, señor, las palmas de la victoria. Jóvenes graduados: Con el laurel en vuestras frentes, id y llevad el nombre de esta casa a todas las generaciones! He dicho".

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867

DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti

Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafaña

Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

REFLEXIONES DE AUTOR

Derecho Administrativo e Inteligencia Artificial: problemas, riesgos e incertidumbres.*

La presente exposición se enmarca en un tema que -desde distintas aristas- nos convoca. En 2024, la "Inteligencia Artificial", se presenta como una "innovación inexorable, de la cual no podemos escapar" (1), su estudio ha merecido dos premios Nobel (2), uno para sus pioneros y otro por una aplicación en biología.

Umberto Eco (3) postula que al tiempo de investigar, el tema debe estar relacionado con las "lecturas, el mundo político, cultural o religioso" de quien emprende ese camino.

En esta línea desde las cátedras de Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo, se propició la creación de dos materias opcionales que se vinculan íntimamente con el tema seleccionado.

La opcional "Administración 4.0" inició su dictado virtual en el año 2021 y es pionera en la Facultad de Derecho y en el país, por los contenidos que se abordan y por los profesores -muchos de esta cátedra- que nos han acompañado. De igual modo, la opcional "Derecho Comparado" dictada en el año 2023 es una guía para poner en jaque algunas cuestiones de nuestra legislación.

Estos espacios generaron un ámbito propicio para indagar acerca de ¿qué es esto que hoy llamamos "Inteligencia Artificial"? y, como no podía ser de otra manera, ¿cómo se vincula con el Derecho Administrativo?

Resulta atinado hacer una advertencia previo a todo, y se vincula con el título elegido.

No resultó fácil formular un recorte en dos ámbitos tan grandes como "Inteligencia Artificial" y "Derecho Administrativo". Ello determinó, luego de varias reuniones e intercambio de ideas entre los expositores, que resultaba adecuado, hablar sobre "problemas, riesgos e incertidumbres".

En ese contexto, es nuestra intención poner de manifiesto inicialmente situaciones problemáticas que puede traer las definiciones en temas vinculados a la Inteligencia Artificial.

En este sentido se sostiene que "las definiciones que hallamos en una teoría científica o en un documento cualquiera son cláusulas que sirven para fijar, aclarar o precisar el sentido de una expresión, que aparece varias veces en la teoría o en el documento. Esa expresión, cuyo sentido la definición fija, aclara o precisa, cuyo sentido la definición define, se denomina definiendum. Y la forma en que la definición define la expresión llamada definiendum consiste en establecer una equivalencia, por convención, porque así se estipula, entre el definiendum y otra expresión llamada definiens, cuyo sentido ya se conoce o es más familiar que el definiendum. Así, pues, la definición explica una expresión, el definiendum, cuyo sentido es desconocido o dudoso, mediante otra expresión, el definiens, cuyo sentido es más conocido o menos dudoso" (4).

*Exposición del Instituto de Derecho Administrativo de fecha 22/04/2024. Autores: Prof. Dr. José Luis Palazzo, Prof. Mgter. María Cecilia Tello Roldán y Prof. Ab. Lorena Eva Dasenchich.

1. Tamarit, Francisco A. Ventajas y riesgos del uso de la inteligencia artificial, Revista METHODO Investigación aplicada en Ciencias Biológicas, Universidad Católica de Córdoba, 5 de abril de 2024.

2. <https://www.nobelprize.org/all-nobel-prizes-2024/>

3. ECO, Umberto, Como se hace una tesis, versión castellana de Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibañez, Editorial Gedisa. 1a ed., Barcelona, 1995.

4. Hernandez Marin, R., Definiciones en el Derecho, Anuario de Filosofía del Derecho, 1994.

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867

DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti

Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe

Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

En esta línea se señala que “la definición de inteligencia artificial (IA) resulta compleja, entre otras razones, debido a su naturaleza dinámica, sujeta a las variaciones derivadas de los avances tecnológicos. La falta de consenso en una tecnología que tiene un carácter global complica aún más la tarea de conceptualizarla” (5).

Tales precisiones conducen a la formulación de algunas preguntas: ¿Qué es la Inteligencia Artificial? ¿Existe -en nuestro ordenamiento jurídico- una única definición de Inteligencia Artificial? ¿El legislador en ocasión de realizar “prestamos” o “trasplantes” ha verificado la compatibilidad de las traducciones entre sistemas?

Por otra parte, hablar de riesgos nos lleva a la pregunta que por ejemplo formuló el BID en el año 2021: ¿Quién le teme a la inteligencia artificial? (6) Hablar de temor entonces, implica hablar de “riesgos”. Beck (7) afirmaba que una sociedad auto-comprendida como sociedad de riesgo se origina allí donde los sistemas de normas sociales -la técnica, la religión, etc.- fracasan en relación a la seguridad prometida ante los peligros desatados por la toma de decisiones. ¿Cómo queremos vivir? ¿Qué entendemos por riesgo? ¿Qué nivel de riesgo estamos dispuestos a aceptar? y ¿Quién es responsable de las consecuencias dañosas de los actos/omisiones riesgosos? La novedosa y reciente normativa del Parlamento Europeo (8),

intenta una respuesta a esos interrogantes; una legislación que permite o prohíbe la IA en base a los riesgos que suponga para los ciudadanos, en base a su potencial de daño a la salud, los derechos fundamentales, el medio ambiente, la democracia y el Estado de derecho.

Por último, hablar de “incertidumbres” es el corolario de lo anterior. Según la Real Academia Española, la incertidumbre es “inseguridad, inquietud, desasosiego, indecisión, vacilación, duda, recelo, sospecha, incerteza” (9) La falta de seguridad ante cambios tan vertiginosos en la tecnología, en su especial vinculación con el Derecho, puede acrecentar la necesidad de reformas que no deberían desconocer las tradiciones o sistemas jurídicos.

En una nota del año 2019 Ramón López de Mántaras, director del Instituto de Investigación en Inteligencia Artificial del CSIC, clasificaba tres modelos de desarrollo de la inteligencia artificial (IA): “el que solo mira por el rédito económico, el que busca el control de los ciudadanos y el que tiene al ser humano en el centro y se preocupa por la ética y la privacidad” (10). Hoy se discuten usos militares de la IA y ante potenciales peligros se afirma que “EE. UU. y China tienen una responsabilidad específica en conseguir que la vía del soft law tímidamente ya iniciada transite pronto hacia acuerdos multilaterales que permitan la gestión y aprovechamiento

5. Pérez-Ugena, M, Análisis comparado de los distintos enfoques regulatorios de la inteligencia artificial en la Unión Europea, EE. UU., China e Iberoamérica. Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, 28(1), 2024.

6. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/quien-le-teme-la-inteligencia-posibilidades-y-riesgos-de-la-inteligencia-artificial-en-el-estado>

7. Beck, Ulrich, “Las consecuencias perversas de la Modernidad -Capítulo 6: Teoría de la Sociedad de Riesgo”. Página 26, 1996.

8. Disponible en: <https://artificialintelligenceact.eu/es/>

9. Disponible en: <https://dle.rae.es/incertidumbre>

10. Noticia publicada en La Nación, edición digital, bajo el título “Estados Unidos, China y Europa: tres modelos para pensar la inteligencia artificial” de fecha 11 de agosto de 2019.

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867
DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti

Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe

Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

de la IA en beneficio de la sociedad internacional en su conjunto" (11).

Abordar el estudio de la Inteligencia Artificial y sus vinculaciones con el ordenamiento jurídico requiere una mirada interdisciplinaria.

Se señala que los mas avanzados sistemas de inteligencia artificial son capaces de percibir el entorno y proyectar acciones pero no comprenden el entorno, no son capaces de juzgar el acontecer, esto es no poseen una "cosmovisión" (12). Es por ello que, sin perjuicio de los grandes avances en el rubro, la denominada Inteligencia Artificial fuerte o general, es todavía una quimera.

Jordi Torres (13) refiere:

"En cualquier caso, a pesar de las limitaciones de la actual IA, no debemos olvidar que estamos ante un nuevo paradigma coevolutivo en el que nos hemos embarcado la humanidad junto a la IA. Y esta interdependencia seguirá creciendo, sin duda alguna, porque la búsqueda de una IA General es el Santo Grial de la ciencia. La IA (incluso en su incipiente estado actual) nos abre a nuevos horizontes, pero también importantes riesgos y problemas. Por ello, hemos de ser muy conscientes de su inevitabilidad y rápida penetración y de que urge establecer una regulación adecuada para evitar las consecuencias negativas (o imprevistas) de una tecnología tan disruptiva. Esta herramienta regulatoria de la que nos dotemos tiene que estar preparada para ir mutando al compás de los avances de la IA y su transición progresiva y silenciosa.

Sin embargo, hemos de tener claro que la mayor o menor rigidez de un reglamento no será suficiente para prevenir los problemas.

Mi experiencia me dice que es imprescindible educar a la ciudadanía para dotarla de las competencias necesarias para controlar a la IA (y a su entorno de empresas e instituciones), en vez de ser controlados por ellas. Necesitamos estar todos más informados acerca de su evolución para tener más capacidad crítica y participativa y así contribuir activamente a poner los límites oportunos."

De lo expuesto emergen algunos interrogantes:

1. El procesamiento de datos personales e institucionales mediante sistemas de inteligencia artificial, plantea el desafío principal de transparencia y responsabilidad, ¿es la normativa actual eficiente? ¿emerge la necesidad de novedosos tipos de regulaciones?
2. ¿Qué modelo, de los tres actualmente identificados, el europeo, chino o norteamericano, seguirá America Latina y en su caso nuestro país?

La presentes reflexiones son en su esencia una invitación a quienes les inquietan los proyectos o las reformas ya consumadas, que emergen de los avances en Inteligencia Artificial: abrir las puertas a un estudio que integre las disciplinas del Derecho Político, la Historia, el Derecho Comparado, la Sociología, la Filosofía, entre otros, para prevenir o por lo menos no soslayar, los "problemas, riesgos e incertidumbres", que conlleva la elección de un modelo extranjero, que puede ser erróneo, al momento de elaborar o reformar una normativa.

11. Álvarez-Verdugo, M, y Palayer, J., La inteligencia artificial en perspectiva comparada, Cuadernos de Estrategia, Ejemplar dedicado a: Geopolítica del poder militar, 224, 2024.

12. Sanchez Hidalgo, A. J. Reflexiones en torno a la personalidad electrónica de los robots, en Inteligencia Artificial y Filosofía del Derecho, año 2022, Ediciones Laborum, S.L., p. 337-355.

13. Torres, Jordi. La inteligencia artificial explicada a los humanos, Barcelona, Plataforma Editorial, 2023.

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867

DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti

Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe

Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

Novedades normativas

Nacional

Función Ejecutiva

Por Decreto de la Función Ejecutiva n.º 1.057/24 se aprobó la reglamentación de artículos de la "Ley de Bases". Tiene como finalidad flexibilizar determinadas etapas de la actividad hidrocarburífera para permitir un mayor desarrollo de la exploración, la explotación y la exportación de petróleo y gas, y mejorar la competencia y la transparencia.

Fuente:

<http://www.saij.gob.ar/DN20240001057>

A través del Decreto de la Función Ejecutiva n.º 1.055/2024 se instruye al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado para que desarrolle un portal digital, a efectos que los ciudadanos colaboren en la identificación de obstáculos normativos que afectan el normal desarrollo de las actividades económicas.

Fuente:

<http://www.saij.gob.ar/DN20240001055>

Mediante Decreto de la Función Ejecutiva n.º 1.058/24 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada. La finalidad es optimizar la gestión de las competencias asignadas al Ministerio de Salud, adecuando el Organigrama de Aplicación, los objetivos y el ámbito jurisdiccional de actuación de organismos desconcentrados y descentralizados.

Fuente:

<http://www.saij.gob.ar/DN20240001058>

Por Decreto de la Función Ejecutiva n.º 1.020/2024 se dispuso la disolución del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Fuente:

<http://www.saij.gob.ar/DN20240001020>

Boletín del Instituto de Derecho Administrativo "Dr. Félix Sarría"



FACULTAD DE
DERECHO

Departamento de
Derecho Público

ISSN: 3072-6867
DOI: en trámite

Director: Prof. Dr. José Palazzo / **Vicedirectora:** Prof. Esp. Irma Pastor de Peirotti
Dir. Honorario: Prof. Dr. Julio Altamira Gigena / **Secretaria:** Prof. Dra. Liliana Villafañe
Coordinadoras: Prof. Ab. Lorena Dasenchich y Prof. Mgtr. M. Cecilia Tello Roldán

Novedades judiciales

C.S.J.N.

En autos "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Asociación Civil Universidad del Salvador c/ IGJ 359207/7902016 s/ recurso directo a cámara" la C.S.J.N. sostuvo que es improcedente la resolución de la Inspección General de Justicia que impuso una sanción a una asociación civil si la misma no cuenta con el dictamen previo del servicio jurídico permanente, en tanto los artículos 7, inciso d, y 14, inciso b de la ley 19.549 -que imponen la obligación del dictamen- rigen la generalidad de los procedimientos realizados ante la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entre los cuales deben considerarse incluidos los que lleva adelante la Inspección General de Justicia en los términos de la ley 22.315 ya que no existe disposición que los excluya de su ámbito de aplicación.

Fuente:
<http://www.saij.gob.ar/FA24000165>

En autos "Mendoza, Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)" el Alto Tribunal entendió que los objetivos institucionales propuestos se encuentran cumplidos con la aprobación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental -PISA- que fija los objetivos a llevar a cabo para lograr la recomposición del bien

colectivo- y con la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo -ACUMAR- a cargo de su cumplimiento.

Fuente:
<http://www.saij.gob.ar/FA24000155>

Catamarca

Por Acordada n.º 4.716/24 se aprueba el Expediente Digital para el fuero penal catamarqueño.

Fuente:
<https://nuevacorte.juscatamarca.gob.ar/>

San Juan

Mediante Acordada 102/24 el Máximo Tribunal provincial aprobó el Protocolo de Uso Aceptable de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen).

Fuente:
<https://www.diariojudicial.com/news-99135-san-juan-estrena-protocolo-de-ia>